

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN  
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-21-003**

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **68 lotes** en el **Fraccionamiento "San Antonio Etapa IV"** ubicado al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "**Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**" a quien se le denominará "**El Organismo Operador**" representado por el **Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **URBANIKALI, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Rafael Refugio Moreno Hernández Representante Legal**, a quien se le denominará "**El Fraccionador**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

I.1.- Con fecha 19 de Julio de 2021 "**El Organismo Operador**" recibe oficio de parte de "**El Fraccionador**", donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el Fraccionamiento "San Antonio Etapa IV" donde se pretenden construir 68 viviendas.

I.2.- "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-054-07-2021 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios, la infraestructura adicional a construir y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación.

1.11.- "**El Fraccionador**" Solicita convenio para 68 derechos, presenta propuesta de pago y solicita elaboración de convenio. Estos derechos serán ubicados en el Fraccionamiento San Antonio Etapa IV, de acuerdo con la Ley de Cuotas y Tarifas vigente.

1.11.- Con fecha 20 de Abril de 2021 "**El Fraccionador**" Solicita Factibilidad para 24 viviendas

**II. DECLARACIONES.**

"**El Organismo Operador**" y "**El Fraccionador**" declaran lo siguiente:

**II.1 "EL ORGANISMO OPERADOR" DECLARA QUE:**

**II.1.1.-** Que es un Organismo Operador descentralizado del Municipio de Matehuala, S.L.P., creado conforme al Decreto No. 827 de fecha 16 de Junio de 1997, publicado en

el Diario Oficial de fecha 26 de Junio de 1997, con el objeto de operar, planear, programar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, desinfección, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de Agua Potable, así como los sistemas de Alcantarillado, Tratamiento de Agua Residual, rehusó de las mismas y manejo de lodos, en cumplimiento a lo dispuesto Art.92 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

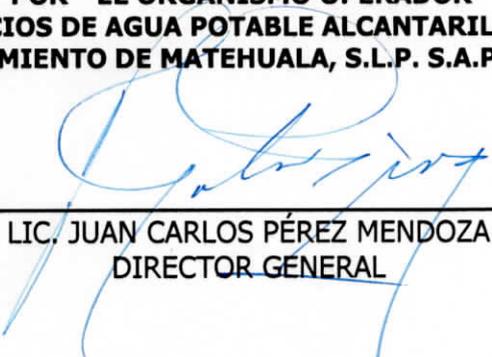


**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN  
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-21-003**

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. **el día 27 del mes de Julio del año 2021.**

**POR "EL ORGANISMO OPERADOR"  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.**

  
LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL

**POR LA EMPRESA  
URBANIKALI, S.A. DE C.V.**

  
C. RAFAEL REFUGIO MORENO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA  
SUBDIRECTOR

  
C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ  
GERENTE TÉCNICO

  
LIC. RUBEN PROA MORENO  
GERENTE COMERCIAL